

OFICIO No. 110-UT/UNISTMO/2026

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 10 de agosto de 2026

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **1641183526000026** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda, con fundamento en los artículos 153, 156, 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Información solicitada:

EN RELACIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, SE SOLICITA A LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO EL PLAN DE TRABAJO DE LA PERSONA QUE OSTENTA EL PUESTO DE VICERRECTORA ACADEMICA DRA. SOLEDAD RAMIREZ FLORES YA QUE LLEVA MAS DE 2 MESES EN EL PUESTO Y NO HA PRESENTADO SU PLAN DE TRABAJO.

TAMBIEN SE SOLICITA A LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO LOS DIAS Y HORARIO EN QUE ATIENDE CSMPUS JUCHITAN Y CAMPUS TEHUANTEPEC, YA QUE NUNCA LA HEMOS VISTO TRABAJANDO EN CAMPUS JUCHITAN Y CAMPUS TEHUANTEPEC Y TIENE ABANDONADO ESOS CAMPUS.

SE SOLICITA A LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO COMO FUE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE ELLA FUERA VICERRECTORA ACADEMICA, SI FUE POR FAVORITISMO O TIENE COMPROMISOS CON GRUPOS DE PRESION DENTRO DE LS UNIVERSIDAD.

SE SOLICITA EL PLAN DE TRABAJO DEL RECTOR DE LA UNISTMO YA QUE LA VICERRECTORIA ACADEMICA ESTA HACIENDO EL TRABAJO DE RECTORIA Y NO TIENEN FUNCIONES DELIMITADAS.

PORQUE LA VICERRECTORA ACADEMICA NO ESTA PRESENTE NI TIENE REUNIONES CON EL PERSONAL DE JUCHITAN NI DE CAMPUS TEHUSNTEPEC. NO LA HEMOS VISTO TRABAJANDO CON NOSOTROS EN ESTOS CAMPUS

PORQUE LA VICERRECTORA ACADEMICA TIENE MAS DE 100 DIAS EN EL PUESTO Y NO TIENE PLAN DE TRABAJO.

QUE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO EXPLIQUE COMO LA VICERRECTORA ACADEMICA ESTA LEVANTANDO OFICIOS A LOS PROFESORES Y PROFESORAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA QUIMICA DE CAMPUS TEHUANTEPEC SI ELLA NO TIENE PLAN DE TRABAJO.

QUE LA VICERRECTORA ACADEMICA EXPLIQUE PORQUE NO CRECE LA MATRICULA DE CAMPUS TEHUANTEPEC Y PORQUE HAY PROFESORES Y PROFESORAS OCIOSOS QUE SOLO TIENEN 5 ALUMNOS EN SEMESTRE NORMAL

Respuesta:

1.- EN RELACIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, SE SOLICITA A LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO EL PLAN DE TRABAJO DE LA PERSONA QUE OSTENTA EL PUESTO DE VICERRECTORA ACADEMICA DRA. SOLEDAD RAMIREZ FLORES YA QUE LLEVA MAS DE 2 MESES EN EL PUESTO Y NO HA PRESENTADO SU PLAN DE TRABAJO.

R:

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca en su Artículo 7. Establece las obligaciones de las personas servidoras públicas, entre las que destacan:

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

Actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.

Aunque las funciones y atribuciones plasmadas de la Vice-Rectoría académica establecidas en el Capítulo II del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 16 [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/DocsUNISTMO/EXT-REGLAUNIVISTMO-2015-10-23.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/DocsUNISTMO/EXT-REGLAUNIVISTMO-2015-10-23.pdf). no señalan Presentar un Plan de Trabajo ante las miembros del Consejo Universitario se presenta el informe correspondiente, éste se presentó el 9 de julio de 2026.

2.- TAMBIEN SE SOLICITA A LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO LOS DIAS Y HORARIO EN QUE ATIENDE CSMPUS JUCHITAN Y CAMPUS TEHUANTEPEC, YA QUE NUNCA LA HEMOS VISTO TRABAJANDO EN CAMPUS JUCHITAN Y CAMPUS TEHUANTEPEC Y TIENE ABANDONADO ESOS CAMPUS.

R:

En atención a la solicitud, se informa que la agenda de trabajo de la persona titular de la Vice-Rectoría Académica se organiza de acuerdo con las necesidades institucionales, los asuntos académicos en trámite y las actividades programadas en los tres campus de la Universidad del Istmo, por lo que no existe un horario fijo e invariable de atención presencial para cada campus.

No obstante, de manera ordinaria, las visitas presenciales se realizan una o dos veces por semana, conforme a la siguiente programación de referencia:

Campus Ixtepec: lunes, de 09:00 a 17:00 horas.

Campus Tehuantepec: martes, de 09:00 a 17:00 horas.

Campus Juchitán: jueves, de 09:00 a 16:00 horas.

Los días miércoles y viernes se destinan a la atención de actividades institucionales, reuniones de trabajo, seguimiento de asuntos académicos, visitas extraordinarias a cualquiera de los campus o a las actividades que, por su naturaleza, requieran la intervención de la Vice-Rectoría Académica. En consecuencia, la distribución de la agenda puede modificarse cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Asimismo, la atención al personal académico y administrativo no se limita a la presencia física en los campus, sino que también se proporciona mediante reuniones presenciales, videoconferencias, llamadas telefónicas, correo electrónico y otros medios institucionales, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas.

3.- SE SOLICITA A LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO COMO FUE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE ELLA FUERA VICERRECTORA ACADEMICA, SI FUE POR FAVORITISMO O TIENE COMPROMISOS CON GRUPOS DE PRESION DENTRO DE LA UNIVERSIDAD.



R:

La designación de la persona que ocupa la Vice-Rectoría Académica se realiza de acuerdo al decreto de creación de la Universidad del Istmo, con fecha 20 de junio de 2002, en el Capítulo II, Art. 8º, así como también en la reforma al decreto mencionado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con fecha 29 de agosto de 2025, Capítulo V, Art. 18, Frac. VII.

4.- SE SOLICITA EL PLAN DE TRABAJO DEL RECTOR DE LA UNISTMO YA QUE LA VICERRECTORIA ACADEMICA ESTA HACIENDO EL TRABAJO DE RECTORIA Y NO TIENEN FUNCIONES DELIMITADAS.

R:

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca en su Artículo 7. Establece las obligaciones de las personas servidoras públicas, entre las que destacan:

- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.
- Actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.

Aunque las atribuciones de la Rectoría están establecidas en el Capítulo V, artículo 18 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/DocsUNISTMO/Decreto_de_creacion_29_agosto_2025.PDF, no señala Presentar un Plan de Trabajo.

5.- PORQUE LA VICERRECTORA ACADEMICA NO ESTA PRESENTE NI TIENE REUNIONES CON EL PERSONAL DE JUCHITAN NI DE CAMPUS TEHUSNTEPEC. NO LA HEMOS VISTO TRABAJANDO CON NOSOTROS EN ESTOS CAMPUS

R:

En atención a la solicitud, se informa que la Vice-Rectoría Académica mantiene comunicación y atención permanente con el personal académico y administrativo de los distintos campus de la Universidad del Istmo, de acuerdo con las necesidades propias de las funciones institucionales y de los asuntos que le son planteados.

La atención se brinda a través de diversos medios, entre ellos reuniones presenciales, llamadas telefónicas, videoconferencias y correo electrónico, según la naturaleza y urgencia de los temas a tratar.

Como parte de las actividades realizadas, durante el mes de abril de 2026 se llevaron a cabo reuniones de presentación con las y los profesores de cada programa educativo. Posteriormente, se han sostenido reuniones de trabajo con las y los Jefes de Carrera para dar seguimiento a asuntos académicos y administrativos de su competencia.

Cabe señalar que las actividades de la Vice-Rectoría Académica se desarrollan conforme a las atribuciones conferidas por la normatividad universitaria y comprenden la atención de los tres campus de la Universidad del Istmo, por lo que la presencia física en cada uno de ellos depende de la agenda institucional y de las necesidades propias del servicio.

En ese sentido, la afirmación contenida en la solicitud respecto de que la Vice-Rectora Académica "no está presente" o "no trabaja" en determinados campus corresponde a una apreciación de carácter subjetivo y no constituye información susceptible de ser confirmada o desvirtuada mediante documentos públicos. No obstante, se informa que la atención al

personal de los campus Juchitán, Tehuantepec e Istepec se realiza de manera continua a través de los distintos mecanismos institucionales de comunicación y coordinación.

6.- PORQUE LA VICERRECTORA ACADEMICA TIENE MAS DE 100 DIAS EN EL PUESTO Y NO TIENE PLAN DE TRABAJO

R:

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca en su Artículo 7. Establece las obligaciones de las personas servidoras públicas, entre las que destacan:

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

Actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.

Aunque las funciones y atribuciones plasmadas de la Vice-Rectoría académica establecidas en el Capítulo II del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 16 [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/DocsUNISTMO/EXT-REGLAUNIVISTMO-2015-10-23.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/DocsUNISTMO/EXT-REGLAUNIVISTMO-2015-10-23.pdf). no señalan Presentar un Plan de Trabajo ante las miembros del Consejo Universitario se presenta el informe correspondiente, éste se presentó el 9 de julio de 2026.

7.- QUE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO EXPLIQUE COMO LA VICERRECTORA ACADEMICA ESTA LEVANTANDO OFICIOS A LOS PROFESORES Y PROFESORAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA QUIMICA DE CAMPUS TEHUANTEPEC SI ELLA NO TIENE PLAN DE TRABAJO.

R:

En atención a la solicitud, se informa que, una vez realizada la búsqueda de la información en el ámbito de competencia de la Vice-Rectoría Académica, no se cuenta con registro o evidencia documental que permita confirmar la existencia de los hechos descritos por la persona solicitante, consistentes en el supuesto "levantamiento de oficios" dirigido a profesores y profesoras de la carrera de Ingeniería Química del Campus Tehuantepec, en los términos señalados en la solicitud.

No obstante, se precisa que, conforme a las atribuciones conferidas a la Vice-Rectoría Académica por el Reglamento Interior de la Universidad del Istmo, particularmente en el artículo 16, fracción XIV, corresponde a la persona titular de dicha Vice-Rectoría dirigir y supervisar las actividades del personal adscrito a la Vice-Rectoría Académica. Para el ejercicio de estas atribuciones, la emisión de oficios, circulares, requerimientos u otras comunicaciones administrativas constituye un mecanismo ordinario de gestión institucional cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiere.

8.- QUE LA VICERRECTORA ACADEMICA EXPLIQUE PORQUE NO CRECE LA MATRICULA DE CAMPUS TEHUANTEPEC Y PORQUE HAY PROFESORES Y PROFESORAS OCIOSOS QUE SOLO TIENEN 5 ALUMNOS EN SEMESTRE NORMAL

R:

En atención a la solicitud, se informa que el crecimiento de la matrícula de los programas educativos de la Universidad del Istmo depende de diversos factores, entre los que se

encuentran el interés de las personas aspirantes, la demanda de educación superior en la región, la oferta educativa disponible, las condiciones del contexto y los resultados de los procesos de admisión.

En este sentido, la determinación del número de estudiantes inscritos en un programa educativo no depende de manera exclusiva de la persona titular de la Vice-Rectoría Académica, sino de factores externos e institucionales que inciden en la decisión de ingreso de las y los aspirantes.

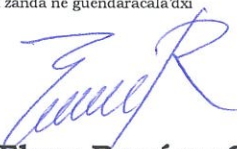
La Universidad del Istmo realiza de manera permanente actividades de promoción y difusión de su oferta educativa en los distintos campus, con el propósito de fortalecer la captación de estudiantes de nuevo ingreso. No obstante, el número de estudiantes que finalmente se inscriben en cada programa educativo está determinado por la demanda efectiva de las personas aspirantes.

Respecto al señalamiento relativo a que existen profesores y profesoras que "solo tienen cinco alumnos en semestre normal", se informa que la asignación de carga académica y la apertura de grupos se realizan conforme a la matrícula registrada en cada programa educativo y a las necesidades del servicio educativo. El número de estudiantes inscritos en un grupo responde a la demanda existente en cada asignatura y programa de estudios.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

ATENTAMENTE.

*voluntas totum potest
guiraa zanda ne guendaracala'dxi*



L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO



